



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 MAY 1992

Expte. N° 478/78

VISTO:

La demanda interpuesta por el Sr. Alfredo Eugenio Cisneros, a fin de obtener la nulidad de la resolución N° 190-78, por la cual se le dió de baja por razones de servicio, del cargo no docente que desempeñaba, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 21.274, prorrogada por la 21.485 y la 21.703; y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia del Juzgado Federal de Salta del 30 de Mayo de 1990 y aclarada con fecha 2 de Julio de 1990, se ha resuelto hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el Sr. Alfredo Eugenio Cisneros contra la Universidad Nacional de Salta y, consecuentemente, declarar la nulidad de la resolución N° 190-78, ordenado a esta Universidad a reincorporar al ex-agente de la Universidad en el puesto y categoría que tenía al momento del cese;

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán confirma parcialmente la sentencia, según consta a Fs. 78;

POR ELLO y teniendo en cuenta los dictámenes de Asesoría Jurídica Nros. 2652 y 2667, como asimismo lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Declarar la nulidad de la resolución N° 190-78, según lo resuelto por el Juez Federal de Salta mediante sentencia del 30 de Mayo de 1990 y aclarada con fecha 2 de Julio de 1990, confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en autos "CISNEROS, Alfredo Eugenio c/Universidad Nacional de Salta s/Nulidad de resolución administrativa, etc.", Expte. N° 32001 - Juzgado Federal de Salta.

ARTICULO 20.- Reincorporar a la Universidad al Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS L.C. N° 7.242.016, en el cargo de Director, categoría 10 del actual Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, en la Facultad de Humanidades, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, la que deberá realizar dentro del plazo de diez (10) días corridos, a partir de la fecha de su notificación.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 478/78

ARTICULO 3º.- Reconocer a favor del mismo el cómputo de la antigüedad no docente, desde el cese de sus funciones hasta el efectivo reintegro al cargo mencionado en el artículo anterior.

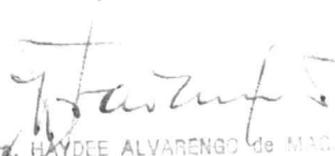
ARTICULO 4º.- Afectar la referida reincorporación en la respectiva partida individual vacante del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA P. ROSSI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
a/c. del Rectorado


Cta. HAYDEE ALVARENGO de MAGARIÑO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 219-92